

Don Juan Antonio Navarro, V. C. =

es de dictamen se admita y corra otra postura =

Don D. Joseph Ferris, V. C. = Dico que por los motivos de la Conferencia y Cavildos antecedentes; es de dictamen no se admiten otros Almahazenes, y que para la Ultima de veni-
minacion se Dize =

Don D. Joseph La Puilla, V. C. = Sigue lo acordado por
esta T. III. =

Don D. Mateo Dardalla, V. C. = Como el N.º
D. Luis Menchion, Mexidor =

Regulaz. On

La T. III. mando regular los votos, y haciendolo hecho se
allo seis Cavalleis que son de dictamen que se admita la postura
ra Indha. Almahazenes; Otros seis que niegan su admision
a fuerza de lo Venuto por esta T. III. dos que difieren a que se
proceda con mas Conocimiento, y se Dize; y el Sr. D. Joseph

Ferris que haungra es de dictamen nose atienden, manifestada q.
para la Ultima Resolucion se Dize: Y el Sr. Corregidor entendi-
dido de la diversidad de estos tres Ultimos votos, y de hallarse off-
restantes Empatados; suspendio dicidia con Dubio en esta Sala

para poderlo hazer arreglado a Justicia = Mando se le base
el Libro Capitular anu quarto a fin de probar en
vita de todo lo que combenga =

Causa de Languas

Vieronse Causas del Emin. mo Sr. Cardenal Belluga
delos Ex. mo^s Señores Marques de Caylus, y Conde de Ferris
Ruiz; delos Ill. mo^s Señores D. Jeronimo Lando, y D. Joseph

de Arce; delos Señores Marques de Cuencubá, D. Manuel
Garcia Ibanez, D. Miguel Lorenzo Masco, D. Juan Baup
de Sta. sagasti; D. Juan Juan. de Lujan; el Marques de

Arrellano; D. Juan Ignacio de la Encina; D. Gabriel de Olmeda;
D. Blas Sobor Alcaraz; D. Sebastian de Vargas, y el Conde
de Villateal; dando esta T. III. las Pausas; No mis m-

hase D. Joseph Ferris de Lima, D. Joachin de Luzman, y
D. Fernando Rodriguez; de que la T. III. quedo entendida =

Causa

Prove Causa de Ex. mo^s Duque de Monreumar, V. C.
puesta de la que esta T. III. le esia recomendando la
prevencion del Sr. D. Jeronimo Landa para la

